	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154 Vigencia 05-Abr-2024
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 06 Página 1 de 35

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A. ESP



	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 05-Abr-2024
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 06
		Página 2 de 35


TABLA DE CONTENIDO

1.	DE LAS SOLICITUDES DE OFERTAS	4
1.1.	NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	4
1.2.	PRINCIPIO DE COMPORTAMIENTO RESPONSABLE EN LA CONTRATACIÓN.	4
1.3.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	5
1.4.	NHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	6
2.	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
2.1.	IDIOMA DE LA OFERTA.....	6
2.2.	MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA	6
2.3.	NEGOCIACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	7
2.4.	POSIBILIDAD PERMANENTE DE SUSPENSIÓN Y TERMINACION DEL PROCESO	7
2.5.	IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS	7
2.6.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	8
2.7.	DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	8
2.7.1.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	8
2.7.2.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENSA.....	8
3.	DE LAS CLÁUSULAS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA.....	9
3.1.	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN (ACTA DE INICIACIÓN)	9
3.2.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	9
3.3.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	9
3.4.	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	10
3.5.	TERMINACIÓN NORMAL Y/O ANTICIPADA DEL CONTRATO	10
3.6.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	11
3.7.	DEBIDO PROCESO CONTRACTUAL - AGOTAMIENTO DE ARREGLO DIRECTO	11
3.8.	CLÁUSULA PENAL.....	12
3.9.	COMPENSACIÓN.....	12
3.10.	CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.	12
3.10.1.	MEDIDAS DE APREMIO AL CONTRATISTA	12
3.10.2.	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.....	13
3.10.3.	CARÁCTER DEFINITIVO DE LA MEDIDA DE APREMIO.	15
3.10.4.	TERMINACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO.....	15
3.11.	INDEMNIDAD	15
3.12.	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	15
3.13.	RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA	16
3.14.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	17
3.15.	JURISDICCIÓN Y DOMICILIO	18
3.16.	CONFIDENCIALIDAD.....	18
3.17.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	19
3.18.	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	19
3.19.	NORMAS AMBIENTALES GENERALES	19
3.20.	SOSTENIBILIDAD	22
3.21.	DESEMPEÑO ENERGÉTICO	22
3.22.	CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	22
3.23.	CLAÚSULA DE PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN.....	23
3.24.	CALIBRACIÓN Y METROLOGÍA.	23

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 05-Abr-2024
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 06
		Página 3 de 35

3.25.	PREVENCIÓN FRENTE AL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (En los casos que aplique).....	23
4.	CLÁUSULAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS DE OBRA Y CONEXOS DE OBRA.	24
4.1.	REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	24
4.2.	ANÁLISIS DE RIESGOS POR OFICIO – ARO –.....	24
4.3.	TAREAS CON RIESGOS CRÍTICOS	25
4.4.	ASPECTOS GENERALES DE SEGURIDAD	25
4.5.	RELACIÓN DE EMPLEADOS Y AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	25
4.6.	REQUISITOS SOBRE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.....	26
4.7.	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	26
4.8.	CONTROLES OPERACIONALES DE TAREAS DEL CONTRATO.	28
5.	CLÁUSULAS PARA CONTRATOS EN LOS CUALES SE INVOLUCRA LA ENTREGA DE ELEMENTOS PROVINIENTES DEL EXTERIOR.....	28
5.1.	COMERCIO EXTERIOR	28
6.	SALVEDAD	29
7.	RECOMENDACIONES	29

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154 Vigencia 05-Abr-2024
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 06 Página 4 de 35

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION GENSA S.A. ESP

1. DE LAS SOLICITUDES DE OFERTAS

1.1. NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos mixta, regida por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, cuyos actos y contratos están sometidos a las disposiciones del derecho privado, conforme lo dispone el artículo 32 de la citada Ley.

Por lo anterior, la Junta Directiva de la Sociedad dispuso que, en materia de contratación de bienes y servicios, esta debe sujetarse a unas normas mínimas que se encuentran consagradas en el Reglamento Interno de Contratación.


De conformidad con las orientaciones contenidas en el Reglamento Interno de Contratación y en coherencia con las normas del derecho privado, el Pliego de Condiciones constituirá una invitación a negociar que hace GENSA S.A. E.S.P., a todos aquellos que cumplan con los requisitos para participar y que opten por enviar la propuesta.

En consecuencia y por tratarse de una invitación a negociar a las invitaciones a negociar no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código de Comercio en sus artículos 845 a 859, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 884 del mismo Código, la relación contractual respectiva únicamente se entenderá celebrada cuando GENSA S.A. E.S.P., envíe mediante comunicación escrita carta de aceptación de la propuesta que resulte ganadora.

Así las cosas, los interesados en participar deberán tener en cuenta que los documentos que se produzcan en el marco de la convocatoria y previo a la expedición de la CARTA DE ACEPTACIÓN en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de GENSA S.A. E.S.P., ni la obligación de suscribir contrato.

1.2. PRINCIPIO DE COMPORTAMIENTO RESPONSABLE EN LA CONTRATACIÓN.

El oferente debe conocer al momento de la presentación de la oferta el Reglamento de Contratación, la Política Ambiental y el documento D-032 relativo a Consideraciones en Salud, Seguridad (DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCION 0312 DE 2012) y Medio Ambiente para Contratistas de GENSA S.A. E.S.P., documentos que se encuentran publicados en la página web www.gensa.com.co

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 05-Abr-2024
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 06
		Página 5 de 35

Las relaciones de GENSA S.A. E.S.P. con sus grupos de interés oferentes y contratistas estarán basadas en el reconocimiento y aplicación de las reglas y principios de la ética y la ley, y por tanto se desarrollarán en un ambiente de respeto y confianza mutua que genere valor para las partes y para la sociedad en general.

Así mismo y como parte de sus políticas y propósito de sostenibilidad, GENSA S.A. E.S.P. promueve relaciones y acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente y a la creación de una sociedad más incluyente y equitativa.


El principio de comportamiento responsable implica para las partes de las relaciones contractuales que se derivan de los procesos abiertos por **GENSA S.A. E.S.P.**, los siguientes compromisos:

- Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo y el de todos los involucrados con el desarrollo de la relación contractual, incluyendo el respeto por las diferencias.
- Fomentar un ambiente de confianza y abstenerse de realizar acciones malintencionadas o que atenten contra el buen nombre y la reputación de **GENSA S.A. E.S.P.**, los competidores en el proceso, el sector y el país.
- Mostrarse dispuesto a participar de un diálogo abierto, transparente y respetuoso de las normas vigentes y aplicables a la relación y a las actividades de cada uno.

1.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El oferente o contratista se compromete a darle aplicación a las prácticas sobre seguridad de la información que se han adoptado al interior de **GENSA S.A. E.S.P.**, por tal razón, con la presentación de la oferta asume todas las obligaciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial tendientes a proteger los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Por tanto, deberá adoptar todas las medidas necesarias que le permitan cumplir lo estipulado en la Ley.

El oferente o contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico que sean adecuadas de acuerdo a la naturaleza de la información personal a la que acceda, con el objeto de garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad expuesta y autorizada por los titulares de la misma.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 05-Abr-2024
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP		Versión 06
		Página 6 de 35

Si con ocasión de la ejecución del contrato, resulta necesario que **GENSA S.A. E.S.P.**, haga entrega de información personal, se suscribirá un acta entre las partes en la cual se debe relacionar con detalle la información que se entrega, el uso permitido de esta información y las personas que pueden tener acceso a ella, acta que será parte integral del contrato.

GENSA S.A. E.S.P., informa al oferente o contratista que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la Ley.

Es obligación del oferente y/o contratista informar a **GENSA S.A. E.S.P.**, cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido o trata con ocasión del contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la firma del contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que, ni el representante legal, ni los socios de la persona jurídica integrante de éste, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en alguna de las personas mencionadas anteriormente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de GENSA S.A. ESP., o si ello no fuere posible, aceptará la terminación anticipada del mismo.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS


2.1. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma castellano.

2.2. MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, cuando existan diferencias entre el valor en letras y el expresado en números, prevalecerá el valor expresado en letras, y adicionalmente, cuando el valor en la carta de presentación no concuerde con el de la oferta económica, prevalecerá el consignado en la oferta económica.

Cuando se presenten simples errores aritméticos y de operaciones matemáticas, GENSA S.A. E.S.P. realizará las correcciones correspondientes. Una vez ajustada la oferta y en caso de que esta supere el presupuesto oficial de la convocatoria, o sea inferior al valor mínimo autorizado para ofertar, la propuesta será rechazada.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 05-Abr-2024
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP		Versión 06
		Página 7 de 35

En todo caso, cuando la oferta se presente a título de valor total, se entenderá que incluye el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas nacionales, Departamentales y Municipales y demás costos y gastos en que se deba incurrir para la ejecución del contrato.

2.3. NEGOCIACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

Una vez realizados análisis jurídico, técnico y económico, el colaborador competente para aceptar la oferta, podrá agotar según sea el caso, una etapa de ajuste y negociación de la oferta con el oferente que ocupó el primer lugar del orden de elegibilidad. En caso de no alcanzar un ajuste técnico-económico satisfactorio con el oferente, GENSA S.A. E.S.P. podrá llamar a ajuste al siguiente oferente en el orden de elegibilidad. El ajuste, que es potestativo para GENSA S.A. E.S.P., en el evento de realizarse, deberá conducir a un completo acuerdo sobre todos los aspectos del pliego, del objeto y alcances del contrato a suscribir, sin que en ningún caso implique la modificación de las condiciones de la oferta.


2.4. POSIBILIDAD PERMANENTE DE SUSPENSIÓN Y TERMINACION DEL PROCESO

En virtud de que GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta y de que por expresa disposición del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos, se rigen por las normas del derecho privado, así como el artículo VIGESIMO TERCERO del Reglamento Interno de Contratación GENSA S.A. E.S.P. en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, se reserva el derecho de aceptar o no, alguna oferta, o de aceptarla total o parcialmente; así mismo y en cualquier momento, antes de la aceptación de la propuesta podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas, por razones motivadas informadas a los interesados.

Además, si se presentare una única oferta, GENSA S.A. E.S.P. podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Solicitud y se ajuste a los intereses de la empresa.

2.5. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente debe tener presente que todos los tributos nacionales, departamentales, municipales, regionales o locales, contribuciones, tasas, estampillas y en general todos los gravámenes que se causen en razón del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 05-Abr-2024
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP		Versión 06
		Página 8 de 35

En el caso de ser responsable, el oferente debe discriminar el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO –IVA- y su base gravable. En el caso de no hacerlo, GENSA S.A. E.S.P. corregirá su oferta sumando el IVA a la misma, en consideración a la responsabilidad que le asiste.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

GENSA S.A. E.S.P. ha adoptado la política de exigir el soporte del pago de seguridad social, en todos los contratos celebrados con personas naturales, excepto en los de compras y suministro, en virtud de las normas de seguridad social integral vigentes, tales como: artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1601 de 2022 del 5 de agosto de 2022, Resolución 209 del 12 de febrero de 2020, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

2.7. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO


Los documentos relacionados a continuación serán requisito indispensable para la aceptación de la oferta y firma del contrato y por lo tanto se le solicitarán únicamente al oferente que haya sido notificado para celebrar el contrato mediante Carta de Aceptación de la Oferta, éstos deberán ser presentados en el término que **GENSA S.A. E.S.P.**, le señale al proponente, so pena de rechazo de la oferta, así:

2.7.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Oferente deberá presentar la fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT vigente y actualizado con las últimas disposiciones.

2.7.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENSA

Para la inscripción de proveedores, el oferente deberá ingresar a la página web www.gensa.com.co, en la parte <https://intragensa.gensa.com.co/proveedores/inicio> .

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 05-Abr-2024
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP		Versión 06
		Página 9 de 35

3. DE LAS CLÁUSULAS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

3.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN (ACTA DE INICIACIÓN)

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere la constitución de las pólizas por parte del contratista y su aprobación por parte de GENSA S.A. E.S.P., en el caso de que estas sean exigidas en el contrato.

Cumplidos los requisitos precedentes, el supervisor del contrato expedirá un acta en donde fijará la fecha de inicio de la ejecución, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA realiza trabajos previamente a la fecha que GENSA S.A. E.S.P. le señale, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, GENSA S.A. E.S.P. no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

GENSA S.A. E.S.P. suscribirá dicha acta una vez se cumpla con los siguientes requisitos:


- El contratista constituya las garantías, y estas sean aprobadas por GENSA S.A. E.S.P.
- Para lo anterior, el contratista con la póliza expedida acompañará el recibo de pago, de la misma.

3.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

GENSA S.A. E.S.P., designará un trabajador idóneo que ejercerá las funciones de supervisor del contrato y será el interlocutor del oferente para todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin que tenga facultades para modificar contractualmente lo pactado por las partes, en caso de requerirse modificaciones, realizará las gestiones previas que le correspondan, GENSA S.A. E.S.P. decidirá sobre las mismas.

3.3. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte, sin previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal de GENSA S.A. E.S.P., o sus suplentes. Esta autorización deberá solicitarse por escrito con la indicación del cesionario y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que no se acepte.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 10 de 35

En ningún caso EL CONTRATISTA podrá subcontratar total o parcialmente el objeto contractual sin previa y expresa autorización de GENSA S.A. E.S.P. Salvo en caso de que los contratos sean intuitu personae, el contratista podrá subcontratar sin previa autorización actividades accesorias tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

Respecto de la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, dicho acto contractual estará supeditada a las disposiciones contenidas en la CIRCULAR REGLAMENTARIA PRE-012 de abril 28 de 2010.

3.4. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que las ejecuciones de tales obligaciones se retrasen o se haga imposible por causas de fuerza mayor o caso fortuito que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana, debidamente comprobada. Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, deberán informarse a GENSA S.A. ESP. por el medio más rápido posible dentro de las 72 horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Los plazos de entrega estipulados se prolongarán por un período equivalente al tiempo que dure la causa de fuerza mayor. En caso de que la fuerza mayor o el caso fortuito generado entre las partes se configuren como insuperables las partes podrán dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo. En todo caso EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por la eventual aplicación de cualquiera de las causas de fuerza mayor.


3.5. TERMINACIÓN NORMAL Y/O ANTICIPADA DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá terminarse de manera normal en los siguientes casos:

1. Por cumplimiento del Objeto del presente contrato.
2. Por cumplimiento del plazo de ejecución.

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- b. Unilateralmente por parte de GENSA S.A. E.S.P. en cualquier momento por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el interventor y/o supervisor del contrato, caso en el cual deberá mediar comunicación previa al contratista manifestando los motivos probados por los cuales se procederá a la terminación del contrato. El contratista tendrá 5 días hábiles para presentar las aclaraciones que considere pertinentes y compromisos los que haya lugar. Si pasado un mes no se superan las circunstancias que dan lugar al incumplimiento GENSA podrá terminar anticipadamente el contrato y dar lugar a la terminación del mismo. Esta causal tendrá aplicación sin ningún tipo de limitación ni estará condicionada a la previa aplicación de otra cláusula del

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP		Versión 02
		Página 11 de 35

presente contrato, tales como: clausula penal, medidas de apremio u otra.

- c. Por la notificación a GENSA de procesos de insolvencia, embargos o medidas cautelares , liquidación obligatoria y cesación de pagos en contra del Contratista que afecten el cumplimiento del contrato..

3.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO


El Contrato se liquidará como mínimo dentro de los 6 meses siguientes a su terminación mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a GENSA S.A. E.S.P., en caso de quedar remanentes. Hará parte del Acta de Liquidación, los documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Paz y salvos del personal empleado, pagos de seguridad social y parafiscales, entre otros). Si previa invitación escrita por parte de GENSA S.A E.S.P. el contratista no se presenta a elaborar el acta de liquidación del contrato o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, GENSA S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dejando las constancias que estime pertinentes. La aplicación de esta cláusula requiere agotamiento del debido proceso contractual.

3.7. DEBIDO PROCESO CONTRACTUAL - AGOTAMIENTO DE ARREGLO DIRECTO

A continuación, se describen las acciones a adelantar en el agotamiento de arreglo directo para la terminación y/o liquidación del contrato en primera instancia de manera bilateral y ante el agotamiento no exitoso de esta etapa la liquidación unilateral por parte de GENSA:

- I. Envío de GENSA, al contratista del proyecto de acta de liquidación bilateral del contrato para que en un término no superior a 5 días se pronuncie respecto de la misma.
- II. Primera postura del contratista: Sin salvedades respecto del documento, caso en el cual el contratista en el término no superior a 5 días remitirá el acta debidamente suscrita.
- III. Segunda postura del contratista: Con salvedades respecto del documento, caso en el cual durante en el término no superior a 5 días remitirá el acta con las salvedades expresas que estime conveniente y los soportes necesarios para su valoración, en este caso GENSA, en un término no superior a 3 días hábiles, deberá pronunciarse expresamente sobre las mismas. De esta valoración se dará nuevamente un traslado al contratista para que se pronuncie sobre lo que considere pertinente por un término no superior a 3 días hábiles.
- IV. Tercera postura del contratista: Durante en el término no superior a 5 días guardar silencio y no pronunciarse respecto del acta.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 12 de 35

Agotado este trámite el acta de terminación y/o Liquidación quedará en firme.

3.8. CLÁUSULA PENAL

En caso de configurarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o de ocurrir cualquier incumplimiento contractual imputable al mismo, GENSA S.A. E.S.P. hará efectiva una Cláusula Penal la cual se tasará de manera proporcional desde el dos (2%) hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a GENSA S.A. E.S.P. Dicha suma será deducida de cualquier pago que ésta adeude al contratista de éste u otros contratos. La ejecución de la presente cláusula penal por parte de GENSA S.A. E.S.P. no extingue la obligación principal a cargo del CONTRATISTA, el cual renuncia expresamente a la constitución en mora.

3.9. COMPENSACIÓN

Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a GENSA S.A. E.S.P. para que compense cualquier valor que adeude en virtud de la ejecución del contrato o en cualquier otro contrato, con las sumas de dinero que existan a favor del CONTRATISTA por cualquier concepto, entre los cuales se encuentra, la cláusula penal, todo lo cual no obstante para que GENSA S.A. E.S.P. pueda reclamar los valores que el contratista quede adeudando una vez realizada la compensación.

3.10. CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.

3.10.1. MEDIDAS DE APREMIO AL CONTRATISTA.


- a. Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato.

En caso de que el contratista no entregue oportunamente los documentos necesarios para la formalización del contrato, tales como las garantías exigidas por GENSA S.A. E.S.P. y los demás que sean necesarios para este propósito, dentro del término establecido para el efecto; GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día calendario de retardo.

- b. Por retardo o incumplimiento.

En caso de retardo o incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales y

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 13 de 35

legales, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista el incumplimiento.

c. Por suspensión injustificada del contrato

Si cumplido el plazo fijado para iniciar o reiniciar la ejecución del contrato, el contratista no ha dado inicio o reinicio al mismo, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada día que demore en iniciar o reiniciar la orden.

d. Por omitir el reporte oportuno de accidentes de trabajo.

En caso de que el contratista no reporte los accidentes de trabajo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del mismo, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar

una medida de apremio provisional equivalente al cero punto veinticinco (0.25) del SMLMV, por cada día en que transcurra y subsista en el incumplimiento.

e. Por incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones con los trabajadores del contratista.


En caso de que el contratista incumpla en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones con sus trabajadores, tanto en oportunidad en el pago como en el monto pactado, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a un (1) SMLMV por cada trabajador al que se le haya incumplido el pago, más la máxima tasa de interés moratorio del mercado por cada día en que transcurra y subsista en el incumplimiento.

f. Por incumplimiento reiterativo de las cláusulas contractuales.

En caso de que el contratista incumpla más de cinco (5) veces los acuerdos de nivel de servicio, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente al punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada ocasión en que se acumule dicho número de incumplimientos.

3.10.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.

Si el contratista incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, GENSA S.A. E.S.P. a través de la dependencia supervisora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal. El contratista contará con un término de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 14 de 35


fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso o del incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por el contratista, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

- a. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
- b. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá al contratista un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio y aporte las pruebas que considere pertinentes. Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente el contratista y de las pruebas aportadas y se enviará una nueva comunicación escrita:

- a. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional, en caso de no aceptarse los argumentos presentados.
- b. Indicando que no se aplicará, en caso de aceptarse los mencionados argumentos. En el evento de que el contratista no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.
- c. Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así: GENSA S.A. E.S.P. elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite al contratista para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, GENSA S.A.E.S.P. lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al contratista.
- d. En caso de que GENSA S.A. E.S.P. no cuente con dineros retenidos a favor del contratista, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos habilitados para recibir pagos a favor de GENSA S.A. E.S.P. y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 15 de 35

administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario siguientes a su vencimiento.

- e. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento. La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que el contratista presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

3.10.3. CARÁCTER DEFINITIVO DE LA MEDIDA DE APREMIO.

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

- a. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
- b. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
- c. 3. Cuando el contratista pague o reconozca su incumplimiento, según el caso.

3.10.4. TERMINACIÓN DE LA MEDIDA DE APREMIO.

La medida de apremio terminará:

1. Cuando el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad


3.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a GENSA S.A. E.S.P., de cualquier reclamación, demanda o acción legal, que surja con ocasión de daños o perjuicios resultantes de la ejecución de las actividades objeto del contrato que se suscribirá, o por la terminación del mismo en cualquier evento.

3.12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Queda claramente establecido que no habrá relación laboral alguna entre GENSA S.A. E.S.P., y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución de las actividades derivadas del contrato que se suscribirá.


SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 16 de 35

3.13. RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA

Serán riesgos asignados a EL CONTRATISTA, los siguientes:

- a) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, equipos y elementos necesarios para la prestación de los servicios y para el desarrollo de las actividades de la etapa de instalación previstos en el contrato, toda vez que es obligación de EL CONTRATISTA obtener los resultados previstos según el presente Contrato y sus anexos sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de GENSA S.A. E.S.P., como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de estas actividades y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.
- b) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos o en las cantidades de material y personal necesario para adelantar todas las demás actividades previstas a cargo de EL CONTRATISTA para la ejecución del proyecto. toda vez que es obligación de EL CONTRATISTA obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de GENSA S.A. E.S.P., como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato.
- c) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de la Infraestructura causados por terceros diferentes a GENSA S.A. E.S.P., sin perjuicio de la facultad de EL CONTRATISTA de exigir a terceros diferentes de GENSA S.A. E.S.P., la reparación o indemnización de los daños y perjuicios cuando a ello haya lugar, o la ejecución de la garantía contra todo riesgo indicada anteriormente.
- d) En general, los efectos económicos y técnicos favorables o desfavorables relacionados con la subcontratación, la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos, entre otros.
- e) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas indicadas anteriormente.
- f) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP		Versión 02
		Página 17 de 35

dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen de EL CONTRATISTA (o de cualquiera de sus accionistas o miembros).


- g)** Los efectos favorables o desfavorables derivados de la destrucción total o parcial o hurto de los bienes, materiales y equipos de EL CONTRATISTA o sus SUBCONTRATISTAS.
- h)** Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo, en las diferentes Etapas del Proyecto.
- i)** Los efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier accidente que pueda sufrir el personal de EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de las obligaciones de la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento.
- j)** Los efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier daño a terceros como producto del desarrollo de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las garantías establecidas.
- k)** Los efectos favorables o desfavorables derivados de la obtención de la exención al IVA.
- l)** El daño total o parcial o cualquier pérdida de la infraestructura construida a través del presente contrato, bien sea cuando ocurra por eventos imputables a EL CONTRATISTA o por eventos de fuerza mayor o caso fortuito cubiertos por la garantía contra todo riesgo.

3.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento en que se presenten controversias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes procuraran resolverlas mediante la utilización de mecanismos de solución directa tales como la conciliación amigable, composición y transacción.

En el evento en que se presenten controversias entre las partes durante la ejecución y desarrollo del contrato deberán resolverse directamente entre el contratista o quien este delegue, supervisor, interventor y/o de contrato y Gerente Técnico de GENSA S.A. ESP, de lo cual se dejará constancia en acta, en ningún caso las soluciones acá concertadas podrán modificar el objeto y alcance del contrato. Para el caso que las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del contrato y no hayan sido resueltas en esta instancia, así como, las controversias que surjan en ocasión a su terminación y/o liquidación, las partes procuraran resolverlas mediante la utilización de mecanismos alternos para la solución de conflictos directos, tales como, la Transacción y la mediación. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier momento las partes podrán acudir a la jurisdicción para resolver sus diferencias, situación en la que se deberá agotar las formas propias de cada juicio.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 18 de 35

PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes igualmente podrán acudir al arbitramento para solucionar sus diferencias, sin embargo, para que esta sea procedente deberá obligatoriamente pactarse la cláusula compromisoria o integrarse expresamente a la convocatoria que para arbitraje haga una de las partes, conforme a las leyes colombianas vigentes. Todo ello en coherencia con la política de la defensa jurídica adoptada por la entidad.

3.15. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Los acuerdos que suscriba GENSA se regirán por las leyes colombianas y cualquier controversia de carácter judicial que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del presente contrato, la ciudad de Manizales

3.16. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de no revelar, distribuir, publicar, divulgar, adquirir, usar o entregar, por sí mismo o a través de un tercero, por cualquier forma conocida o por conocer, la información a la que haya tenido acceso en virtud del presente contrato y que sea de propiedad de GENSA S.A E.S.P., o esta entidad tenga un deber de confidencialidad con un tercero. Esta obligación incluye la no revelación a la competencia del conocimiento adquirido o al que haya podido tener acceso.


EL CONTRATISTA también será responsable por la información confidencial revelada a terceros con motivo del desarrollo de su actividad, caso en el cual, la parte afectada podrá ejercitar las acciones correspondientes directamente contra la parte firmante del presente contrato, manteniendo indemne a GENSA S.A E.S.P.

En este sentido, la parte receptora de la información confidencial debe tomar las medidas de seguridad necesarias para conservar la reserva de la información, tanto con terceros como con sus propios asesores, funcionarios, empleados o cualquier persona que en virtud del desarrollo de las actividades pudiese llegar a tener acceso a la información. Dada la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá contar con autorización expresa y por escrito de GENSA S.A E.S.P., en caso de que se requiera la revelación de información de la otra parte.

Las disposiciones contractuales relacionadas con confidencialidad subsistirán después de la terminación del presente contrato por término indefinido, estando vigentes en la medida en que los requisitos legales aplicables en Colombia para que la información sea considerada un secreto empresarial permanezcan en el tiempo.

Se entenderá por información confidencial o conocimiento privilegiado la información técnica, comercial, documentación, modelos o planes de negocios, financiera, y en general, toda la información que las partes revelen o entreguen en virtud del presente contrato a través de cualquier medio escrito, oral, electrónico, digital o de otra forma

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP		Versión 02
		Página 19 de 35

tangible e intangible, incluyendo la información que se encuentra en su poder y que pertenece a terceros.

3.17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El CONTRATISTA autoriza a GENSA S.A. E.S.P., la recolección de los datos personales propios o de las personas que laboran o prestan servicios a su organización, para la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA manifiesta que ha leído y acepta expresamente la política de tratamiento de datos personales disponible en el sitio web www.gensa.com.co. <https://gensa.com.co/home/transparencia/informacion-de-la-empresa/politica/>

3.18. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

En el marco de la implementación de la facturación electrónica que se realizó en GENSA, de acuerdo al decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, resolución 0012 del 9 febrero de 2021 y resolución 085 del 8 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que para GENSA es de gran responsabilidad tanto la EMISIÓN como la RECEPCIÓN de las facturas de venta, el CONTRATISTA, debe verificar la normatividad vigente emitida por la DIAN y su obligación de facturar electrónicamente. El correo oficial de GENSA para la recepción de facturas electrónicas en formatos PDF, XML y notas crédito o notas débito, es 800194208@factureinbox.co. En caso de requerir el envío de otro documento adicional o de soporte, este debe ser enviado al correo electrónico del supervisor asignado.

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Artículo 617, principalmente atender el numeral F que dispone que las facturas deben tener "Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.", Las facturas deben tener el desglose de los elementos adquiridos, cantidad exacta para cada referencia, valor unitario, facilitando el costeo e ingreso al almacén. En caso de existir entregas parciales de mercancía, las facturas deben especificar de forma detallada qué es lo que se está cobrando, separando el valor de los servicios de los elementos o insumos.


3.18.1. POLÍTICA DE PAGOS A TERCEROS.

Salvo disposición expresa en las condiciones especiales y/o técnicas de contratación el oferente con la presentación de la propuesta acepta sin condición alguna la política de pagos a terceros de la empresa.


3.19. NORMAS AMBIENTALES GENERALES

El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a lo establecido a continuación, dependiendo del tipo de trabajo a desarrollar dentro del objeto del contrato y se compromete y será responsable de las multas y/o sanciones que se produzcan por el

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO


	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 20 de 35

incumplimiento de la legislación ambiental al respecto. Para compras de insumos y productos: El PROVEEDOR se compromete al cumplimiento de las obligaciones que le correspondan de acuerdo con la legislación ambiental; especialmente en lo referente a su calidad, correcto envasado, embalaje y etiquetado de los productos entregados, así como de su transporte y manipulación. 1. Si el objeto del pedido o contrato es el suministro de productos tales como aceites aislantes, aceites lubricantes, grasas, pinturas, tintas (incluido el "Tonner"), barnices, disolventes, desincrustantes, limpiadores, productos químicos, baterías eléctricas, botellas de gases, y/o similares, el PROVEEDOR debe indicar, mediante comunicación escrita a GENSA, el modo de realizar la descarga, manipular y almacenar dichos productos; y, asumirá la obligación de retirar los envases vacíos en los que los haya suministrado y los residuos que se presenten cuando GENSA los ponga con tal fin a su disposición. 2. El PROVEEDOR informará a GENSA, por escrito, sobre el destino final de los envases y residuos de los productos o materiales entregados a GENSA. Así mismo, entregará toda la documentación que se le solicite en relación con la gestión de los residuos por él realizada. Preferentemente, el PROVEEDOR debe destinar a la reutilización o el reciclado, los residuos generados por sus productos o materiales, siempre que sea viable. GENSA se reserva el derecho de realizar un seguimiento a esta gestión realizada por el PROVEEDOR. 3. El PROVEEDOR suministrará productos y materiales ecológicamente limpios o biodegradables, así como aquellos que tengan un período de utilización más largo y por consiguiente, un menor potencial de generación de residuos por caducidad del producto. 4. GENSA, se reserva el derecho de rechazar o devolver los productos que considere no cumplen con las políticas ambientales de la Compañía y/o con la normatividad ambiental. Para contratos de obras y servicios: 1. El CONTRATISTA da por conocidos los principios de gestión ambiental estipulados en el documento de política ambiental de GENSA (anexo al contrato u orden de servicio) y se compromete a acatarlos en el desarrollo de los servicios objeto del contrato y en todas las actividades necesarias para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el CONTRATISTA será responsable de las multas y/o sanciones que se produzcan por el incumplimiento de la legislación ambiental al respecto. 2. El CONTRATISTA declara que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica y medioambiental con las que se debe realizar el trabajo objeto del contrato, por lo tanto, se hará responsable de cualquier daño ambiental que se cause con ocasión o desarrollo del mismo. 3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir todos los requisitos que contemple la documentación del Sistema de Gestión Ambiental, en caso de que haya uno implantado en la instalación objeto del contrato. 4. El CONTRATISTA responderá ante terceros por cualquier incidente de carácter ambiental por él causado, reservándose GENSA el derecho de hacer recaer sobre el mismo las acciones y los gastos que se originen por incumplimiento de dichas obligaciones en materia medioambiental. El CONTRATISTA restaurará, bajo la supervisión de GENSA, el daño que haya producido como consecuencia del incumplimiento de cualquier requisito que le sea de aplicación, o esté especificado en los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Ambiental, en caso de que exista uno implantado en las instalaciones objeto del contrato, así mismo, por el daño que se genere por el incumplimiento de las

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 21 de 35

disposiciones legales de carácter ambiental. 5. Para evitar incidentes ambientales, el CONTRATISTA adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, tales como: a) Almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos, disponiendo por separado los productos químicos incompatibles entre sí, y evitando la mezcla de residuos. b) Señalizar claramente las zonas y los residuos con especial impacto ambiental. c) Prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, aire, agua, flora o fauna. d) Prohibir a sus empleados la realización de fuegos o abandonos incontrolados de residuos y escombros. e) Prevenir las emisiones de polvo u otras sustancias en el transporte de materiales. f) Observar la prohibición de realizar cualquier tipo de vertido incontrolado, así como el abandono de cualquier clase de residuo en el área en donde desarrolla las obras o servicios contratados, procurando que al finalizar cada jornada de trabajo ésta quede limpia. Las anteriores prácticas de gestión se llevarán a cabo sin perjuicio de lo que se establezca en las normas legales ambientales para cada caso. 1. El CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente, al supervisor o Supervisor de GENSA, del contrato, sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución del mismo, estando obligado a presentar un informe escrito del hecho y sus causas dentro de las 24 horas siguientes al incidente. 2. En caso de que se produzca un incidente medioambiental, cualquiera que sea, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las instrucciones del supervisor o Supervisor de GENSA, de los trabajos contratados. 3. El CONTRATISTA está obligado, una vez culmine todos los trabajos o servicios contratados, a dejar limpia y libre de residuos la zona de trabajo, retirando todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos que haya generado; siendo de su cuenta y cargo la recogida, transporte y disposición final de los mismos, de acuerdo con la legislación ambiental. 4. El CONTRATISTA debe separar adecuadamente cada residuo Para ello, debe colocar, en el lugar de trabajo, un número suficiente de recipientes o contenedores, señalizados y en buen estado, para el almacenamiento temporal de residuos, los cuales debe gestionar posteriormente de manera adecuada y de acuerdo con la legislación ambiental. 5. De producirse el incumplimiento de los requerimientos medioambientales, GENSA podrá suspender los trabajos objeto del contrato. En este caso, el CONTRATISTA asumirá las pérdidas que se ocasionen, cuyo monto, más un 10%, será deducido a éste directamente por GENSA, por concepto de penalización y gastos de gestión. El incumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, tanto corporativas como de carácter legal por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la resolución del contrato, reservándose GENSA, el derecho a solicitar la indemnización de perjuicios a que haya lugar por cada día de atraso por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

Con el total cumplimiento de los requisitos ambientales de conformidad por el Supervisor se podrá firmar el acta de terminación y/o liquidación del contrato y proceder al pago final.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 22 de 35

3.20. SOSTENIBILIDAD

Entendiendo la importancia de sumar voluntades en pro de la sostenibilidad, las partes propenderán por:


- a) El cumplimiento de las normas vigentes y aplicables en todos los ámbitos de su actuación.
- b) El respeto de los derechos humanos y, de manera particular, el respeto a la dignidad humana.
- c) Velar por la no contratación de mano de obra infantil.
- d) La protección y recuperación del medio ambiente.
- e) La actuación responsable frente a la sociedad y los grupos de interés.
- f) El rechazo de las prácticas corruptas y delictivas en general.
- g) El desempeño de acuerdo con las reglas de competencia justa.

3.21. DESEMPEÑO ENERGÉTICO

Todas las adquisiciones de bienes y/o servicios, que representen en maquinaria, herramienta y equipos un uso significativo o intensivo de la energía, y que sean parte de la presente solicitud privada de ofertas, deberán cumplir con estándares de eficiencia energética nacionales e internacionales, lo anterior deberá estar certificado por el fabricante del (o los) equipo(s) y el oferente deberá anexar en su propuesta las certificaciones correspondientes. Adicionalmente la instalación, puesta en marcha y operación en Planta, deberá alinearse al Sistema de Gestión de la Energía (SGEn) de Termopaipa, y se informa a los oferentes que el desempeño energético es uno de los criterios de evaluación para la adquisición de los bienes y/o servicios de la presente solicitud.

3.22. CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

GENSA S.A. E.S.P., realiza todas sus operaciones dentro del marco del respeto de los Derechos Humanos y de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las leyes y tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, las declaraciones de la OIT, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos. GENSA S.A. E.S.P., rechaza y no tolerará asuntos que involucren a la misma empresa o a sus grupos de interés en abusos cometidos contra los Derechos Humanos o Infracciones al Derechos Internacional Humanitario.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 23 de 35

3.23. CLAÚSULA DE PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

Los contratistas y personas que celebren contratos con GENSA se obligan, y garantizarán que sus subcontratistas y empleados se obliguen, a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes nacionales e internacionales, convenciones, tratados y otros instrumentos ratificados por Colombia en materia de prevención y sanción de actos de corrupción, especialmente la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anti Corrupción de Colombia, en lo que sea aplicable los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA expresamente acuerdan y se obligan a que durante la celebración y ejecución del respectivo contrato o convenio ni estos, ni sus subcontratistas o empleados ofrecerán, prometerán, aceptarán o darán directamente o a través de interpuesta persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a ningún servidor público o funcionario del Estado o a particulares, con el fin de iniciar, obtener o retener cualquier negocio, ventaja o actividad. Así mismo, los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA y quienes actúen en su representación, ni directa ni indirectamente podrán ofrecer, prometer, aceptar dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva entre ellos, para recibir cualquier tipo de ventaja comercial, relacionada directa o indirectamente con la ejecución del respectivo contrato, ya sea en nombre propio o de GENSA. Todos los contratistas y las personas que celebren contratos con GENSA declaran expresamente conocer y aceptar a cabalidad la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD, la cual está disponible en el sitio web o a disposición de cualquier persona cuando así lo solicite. Expresamente reconocen que cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente artículo y en dicha política, podrán ser vinculados formalmente a un proceso de lavado de activos o financiación del terrorismo o de captación ilegal de recursos del público, o estén o llegaren a estar incluidos justificada o injustificadamente en listas vinculantes administradas por Naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales, constituye un incumplimiento grave del respectivo contrato y es causal para darlo por terminado, sin que tengan derecho a indemnización alguna <https://gensa.com.co/home/transparencia/informacion-de-la-empresa/politica/>.


3.24. CALIBRACIÓN Y METROLOGIA.

En el evento en que la labor a desempeñar implique la revisión y medición de equipos el contratista deberá aportar el certificado de calibración vigente de los equipos con los que desarrollara la labor.

3.25. PREVENCIÓN FRENTE AL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (En los casos que aplique)

En el caso en que el contratista en cumplimiento de las obligaciones para el suministro del bien y/o servicio deba realizar el cargue, transporte y/o descargue de mercancías o sustancias peligrosas, deberá presentar para la ejecución del contrato, el procedimiento para el control y atención de emergencias con tales sustancias o elementos, incluyendo

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 24 de 35

la capacitación y entrenamiento del personal que interviene en las actividades de embalaje, cargue, transporte y/o descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Adicionalmente, todas aquellas actividades que tiendan a mitigar los impactos negativos de esta actividad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, y toda norma que lo complemente, modifique y aclare. El supervisor del contrato verificará y validará la existencia, implementación y suficiencia de este procedimiento de conformidad con el centro de trabajo que corresponda

4. CLÁUSULAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS DE OBRA Y CONEXOS DE OBRA.

4.1. REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA debe garantizar la salud y la seguridad industrial de los trabajadores, a través de la definición e implementación de un programa que le permita dar controles para: eliminar, reducir, controlar los riesgos y peligros identificados. Lo anterior debe reflejarse además en el debido análisis de riesgos que el contratista debe elaborar, con base en la información obtenida del sitio y según las características de las actividades a ejecutar.

Así mismo, deberá dar total cumplimiento al instructivo D-032 y adicionalmente debe suministrar los equipos de medición, y todo el esquema completo de SST, personal (Coordinadores SST, Coordinadores de Alturas, etc), todos los EPPs.


Para esto EL CONTRATISTA deberá presentar a GENSA S.A. E.S.P, un programa completo de SST con anterioridad a la ejecución de las obras el cual deberá contener entre otras cosas lo siguiente:

1. Identificación de peligros
2. Cronograma de actividades en SST
3. Plan de capacitación
4. Plan de emergencias y contingencias
5. Investigación de accidentes e incidentes
6. Estadísticas de ausentismo

En materia SST y ambiental, no hay salvedad alguna para EL CONTRATISTA.

4.2. ANÁLISIS DE RIESGOS POR OFICIO – ARO –

Previamente debe solicitar un Permiso de Trabajo para la intervención de equipos acompañado del Análisis de Riesgo por Oficio de la actividad a ejecutar. Estos deben ser diligenciados teniendo en cuenta la metodología y los requisitos indicados durante la charla de inducción para inicio del contrato.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 25 de 35

4.3. TAREAS CON RIESGOS CRÍTICOS

Manejo de Cargas: El CONTRATISTA debe elaborar previamente su plan de izaje para las maniobras críticas que incluyan personal idóneo para la operación y movilización de cargas pesadas o voluminosas o en sitios de espacio restringido.

El Contratista debe suministrar todos los elementos requeridos para el manejo de cargas, así como el personal idóneo para este tipo de actividades.

Está prohibido el uso de manilas, sogas o cuerdas sintéticas para izar o sostener cargas. En su lugar debe utilizar eslingas, estrobos, grilletes y otros estandarizados para izaje.

Los equipos y aparatos a usar tales como grúas, montacargas, diferenciales, garruchas entre otros serán previamente listados y verificados por el ingeniero Supervisor de GENSA y el personal SISO de la central para autorizar su uso en el sitio de trabajo.

Los trabajos con electricidad deben ser previamente coordinados con el ingeniero de turno.

4.4. ASPECTOS GENERALES DE SEGURIDAD

El Contratista será responsable por la Seguridad Industrial de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir con todas las disposiciones y normativas legales vigentes en estos aspectos.

Además de lo anterior todo el personal debe tomar en el primer día de labores la charla de seguridad impartida por el responsable de seguridad de la Central o su delegado.


GENSA podrá suspender temporalmente los trabajos en el caso de evidenciar irregularidades que pongan en riesgo la salud y seguridad de las personas o la calidad de los trabajos, esta suspensión se levantará con la autorización del SUPERVISOR de GENSA en el momento de solucionar la irregularidad detectada, no se reconocerán pagos adicionales por este concepto, ni por el tiempo de interrupción de los trabajos, ni por los perjuicios que puedan surgir por las suspensiones o demoras por estas causas.

4.5. RELACIÓN DE EMPLEADOS Y AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL

Antes de iniciar cada intervención en la Planta el CONTRATISTA debe presentar la relación de todo el personal que va a laborar y entregar copia de la afiliación y último pago a los diferentes agentes del Sistema de Seguridad Social Integral (Entidad Promotora de Salud -E.P.S.-, Fondo de Pensiones y Cesantías -A.F.P.- y Aseguradora de Riesgos Laborales -A.R.L.-).

Cada mes el CONTRATISTA debe presentar los pagos de aportes a la Seguridad Social

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 26 de 35

hasta que concluya el contrato. En el momento de retiro o ingreso de personal debe informar al Supervisor dichas novedades y suministrar la documentación de Seguridad Social.

Una vez se haya otorgado el Contrato, el CONTRATISTA debe garantizar la afiliación a la A.R.L. con 24 horas de antelación del ingreso de sus trabajadores a la Planta.

En todos los casos el CONTRATISTA debe garantizar la prestación del servicio de salud para todos sus trabajadores. En los casos donde la A.R.L. del CONTRATISTA no preste servicio por falta de convenios, este debe asumir el costo de la atención del trabajador.

Es obligatorio que todo trabajador de CONTRATISTA disponga en el área de trabajo de un carné o documento que le acredite la afiliación a E.P.S. y A.R.L.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no se podrán iniciar las actividades del contrato o se podrán suspender si están ya se iniciaron sin que se reconozca ningún tipo de costos.

4.6. REQUISITOS SOBRE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.

El CONTRATISTA debe mantener sus registros de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso según lo establecido en la legislación Colombiana C.S.T. (Art.348), Dec. 614 de 1984 (art.28, 29 y 30) y la Res. 1016 de 1989 (art. 10). Los exámenes deben ser practicados por médico especialista en Salud Ocupacional


Para el caso de personal que trabajara en altura se deben practicar y anexar exámenes pre ocupacionales de glicemia, tiroides, control de tensión arterial, electrocardiograma, y oftalmológico.

El CONTRATISTA debe cubrir el costo de los exámenes médicos ocupacionales que requiera su personal.

4.7. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El CONTRATISTA debe cubrir las necesidades de entrenamiento identificadas para calificar e interiorizar a su personal cuyas funciones tengan potencial de accidentes o enfermedad.

Entre los temas a desarrollar pueden estar: Inducción sobre riesgos y peligros, reporte y acciones frente a accidente de trabajo, Uso de elementos y equipo de protección, análisis de riesgos por oficio, actuación frente a emergencias potenciales con relación al contrato.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 27 de 35

El CONTRATISTA debe realizar su propia inducción en riesgos y capacitaciones a necesidad de todo su personal y sus subcontratistas (si llegare a tener), informando las fechas de ejecución y los temas tratados al Supervisor.

El personal del CONTRATISTA no debe iniciar labores sin haber asistido previamente a una inducción en Seguridad Industrial y Medio Ambiente que ejecuta el coordinador de seguridad industrial de la central o su delegado.

El CONTRATISTA debe garantizar la entrega, uso y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP), para todos sus trabajadores presentes en los frentes de trabajo y acordes con los riesgos.

Los EPP mínimos obligatorios establecidos que debe entregar el CONTRATISTA al momento de la iniciación de las actividades son: calzado de seguridad acorde al riesgo (dieléctrico o con puntera o impermeable, etc.); casco de seguridad de acuerdo a la NTC 1523 cuando realice labores con riesgo eléctrico; protección auditiva de inserción y tipo copa acorde a las área de ruido identificadas en la Planta, protección visual por riesgo de proyección de partículas o salpicadura o con protección UV para arco eléctrico, petos y polainas de carnaza para soldadores.


El CONTRATISTA debe dejar un registro escrito firmado por sus empleados donde constate que ha entregado los elementos y dotación de ropa de trabajo.

Los elementos de protección personal entregados deben ser reemplazados por el CONTRATISTA una vez se requiera su cambio sin importar el tiempo de uso del mismo.

El CONTRATISTA debe suministrar la ropa de trabajo a sus empleados de acuerdo con lo establecido por la legislación colombiana.

Los EPP deben cumplir la Normas Técnicas de Calidad – NTC ICONTEC - o su referente Internacional equivalente.

Todos los EPP deben además de estar certificados, también deben estar acordes a cada una de las actividades específicas a realizar; Por ejemplo: si se realizan trabajos de soldadura deben suministrarse mascarillas para humos metálicos al personal que vaa realizar esta labor, y así sucesivamente para todas las demás actividades que se vayan a ejecutar en el sitio de trabajo.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 28 de 35

4.8. CONTROLES OPERACIONALES DE TAREAS DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA debe disponer en el sitio sus procedimientos con criterios de Seguridad Industrial para mantener bajo control las tareas que generen riesgo de accidente. Dichos procedimientos serán producto de los análisis de riesgos.

El CONTRATISTA debe garantizar que los documentos estén escritos o en otros medios de fácil consulta y acceso, especificar los estándares de seguridad a seguir y divulgarlos sus empleados y Subcontratistas si existieran.

Con el total cumplimiento de los requisitos de seguridad de conformidad por el Supervisor se podrá firmar el acta de terminación y/o liquidación del contrato y proceder al pago final.

Todo lo anteriormente expuesto en relación con la seguridad social, riesgos laborales y demás que aplica de igual forma para los nacionales, también aplica para el personal extranjero que se encuentre laborando en la central Termopaipa, por lo cual, el contratista debe garantizar que todo el personal extranjero por parte del fabricante o del contratista que trabaje para este proyecto, en especial en labores de supervisión de montaje y pruebas, cuente entre otros con la documentación legal migratoria exigida, seguro médico y seguro de vida durante su permanencia en el país.


5. CLÁUSULAS PARA CONTRATOS EN LOS CUALES SE INVOLUCRA LA ENTREGA DE ELEMENTOS PROVINIENTES DEL EXTERIOR

5.1. COMERCIO EXTERIOR

La entrega de los elementos requeridos objeto de suministro para ejecución del contrato, será verificada en el lugar determinado para la entrega en el numeral 2 (Central Termoeléctrica de Paipa), por lo tanto, el CONTRATISTA, será completamente responsable del transporte de lo suministrado y su supervisión desde el lugar de almacenamiento hasta el destino en la ciudad de Paipa DDP INCOTERMS 2020 incluida descarga en piso, al igual que la implementación de los dispositivos electrónicos de seguridad (DIAN Resolución 044 de 2019, sus adiciones, modificaciones o actualizaciones), para brindar la seguridad requerida a la carga, por su especialidad, monto y condición, sin importar el régimen aduanero aplicado y demás consideraciones a que haya lugar. Teniendo en cuenta la condición DDP INCOTERMS 2020, El CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente, imprevisto o daño que pueda ocurrir durante el transporte y entrega al terminal de destino. Adicionalmente debe cubrir el riesgo en el transporte internacional con una póliza de transporte internacional de mercancías con un valor asegurado del 100% del valor total de los elementos, donde figure GENSA S.A. ESP., como beneficiario.

El CONTRATISTA/PROVEEDOR para el cumplimiento de los artículos 4 al 8 del decreto 1165 de 2019 (Régimen Aduanero Colombiano) deberá suministrar al contratante

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 29 de 35

original de los documentos aduaneros que interviene en la transacción, tales como factura comercial, listas de empaque, seguro de transporte internacional, certificados de origen, licencias de uso, autorizaciones o vistos buenos, y todos aquellos documentos que puedan servir de soporte la nacionalización de los bienes, lo anterior por la obligación directa que reviste al contratante como obligado aduanero para los procesos de **control posterior** que pueda ejercer la autoridad aduanera colombiana o quien haga sus veces, lo anterior sin dejar de mencionar la suspensión de los pagos y la declaración del incumplimiento del contrato.

El contratista/proveedor, debe determinar la correcta clasificación arancelaria y adelantar los procesos aduaneros necesarios para no generar multas o infracciones al contratante.


6. SALVEDAD

Dependiendo del proceso de contratación, GENSA S.A. E.S.P. podrá adoptar condiciones especiales en su desarrollo.

7. RECOMENDACIONES

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones, sin que se interprete que sean las únicas:

- A todos los efectos legales el Contratista asume la completa responsabilidad de los accidentes a él imputables que puedan producirse durante el desarrollo del contrato, comprendiendo esta responsabilidad todo accidente que pueda sufrir cualquier persona que al servicio del Contratista tome parte en la ejecución del trabajo, cualquiera que sea el servicio que se realice.
- Cualquier daño originado en el desarrollo de las actividades y que afecte a GENSA S.A. E.S.P., será de exclusiva responsabilidad del Contratista siempre y cuando sea imputable al descuido o impericia de este.
- Todo movimiento de personal, ingresos y retiros debe ser informado previamente al Supervisor del contrato.
- Será responsabilidad del Contratista el conservar la seguridad en las labores ejecutadas y su entorno de actuación durante la realización de las mismas, así como del estado final en que éstas queden y su área circundante, tanto para impedir posibles accidentes como para evitar cualquier tipo de sanción por deterioro paisajístico o daño ambiental. GENSA S.A. E.S.P., no será en consecuencia responsable de los accidentes que pueda sufrir el Contratista, su personal o terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.
- El Contratista se obliga y compromete a observar rigurosa confidencialidad con toda la documentación entregada por GENSA S.A. E.S.P., tanto de su propiedad, como de terceros, que hubieran podido servir de soporte en el estudio de otros documentos. Por ello, ninguno de los documentos podrá ser revelado total o parcialmente a terceros. Así mismo, el Contratista se obliga a no publicar libros,

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 30 de 35


artículos, fotos, filmaciones, dar charlas, conferencias o a realizar cualquier otra actividad que revele información facilitada por GENSA S.A. E.S.P. o del desarrollo del contrato sin previo consentimiento por escrito de ésta. Este acuerdo de confidencialidad obliga al CONTRATISTA, no sólo durante la ejecución del Contrato con GENSA S.A. E.S.P. sino hasta que dicha documentación se haya hecho pública sin restricción.

- A prestar el servicio objeto del contrato de lunes a domingo, incluidos días feriados, en el horario indicado.
- El Contratista se compromete a cumplir las disposiciones laborales durante la ejecución de los trabajos, se obliga a tener el personal que mantiene para el cumplimiento del Objeto del contrato debidamente contratado, estar a paz y salvo en el pago de salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Sistema de Seguridad Social Integral. El Contratista suministrará fotocopias de los comprobantes de pago a la Seguridad Social (EPS, ARL, Jubilaciones), Caja de Compensación, los cuales son necesarias para tramitar las facturas. En consecuencia, el Contratista se obliga a dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo, fiscal o laboral que le sean exigidos para la formalización del contrato y en desarrollo del mismo.
- Además de cumplir con todo lo relacionado con la protección del personal a cargo en el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, se compromete a proporcionarles la dotación adecuada de vestido y calzado de acuerdo a las CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO suministradas por GENSA S.A. E.S.P., elementos de protección personal de acuerdo a las normas y a las condiciones de seguridad que para cada caso tenga estipulado GENSA S.A. E.S.P. y equipos y herramientas en estado óptimo para su buen desempeño. El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones, da la facultad a GENSA S.A. E.S.P. de no tramitar las facturas, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo con sus trabajadores por tales conceptos, expedida por la autoridad competente.
- El Contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad de GENSA S.A. E.S.P. y a atender las indicaciones del Supervisor del Contrato o la Interventoría en este sentido.
- Todos los convenios entre GENSA S.A. E.S.P. y el Contratista relacionados con la ejecución y desarrollo de los trabajos, deberán realizarse por escrito, preferiblemente por medio de actas suscritas entre las partes.

En cumplimiento del objeto contractual, con los recursos del contrato y completa autonomía, el contratista deberá realizar lo siguiente:

- Coordinar con el supervisor designado por GENSA, la forma de ejecución de los trabajos e informar oportunamente y por escrito las anomalías que detecte durante la ejecución.
- Cumplir oportuna y cabalmente con todas las Leyes y Normas vigentes en


SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 31 de 35

Colombia para este tipo de contratos y para este tipo de trabajos (Sistemas contraincendios).


- Revisar toda la documentación que reciba del Contratante y comunicar oportuna y justificadamente a la supervisión de los trabajos, las circunstancias, precontractuales o surgidas durante el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento de su objeto, sugiriendo además las posibles soluciones.
- Llevar seguimiento de un cronograma, el cual deberá incluir todas las actividades, su duración, sus precedencias, sus fechas de iniciación y terminación, sus holguras y la correspondiente ruta crítica. Asimismo, tendrá la obligación de presentar, en los términos y especificaciones que le definan el supervisor de contrato designado por GENSA S.A E.S. P, los ajustes y/o actualizaciones que éstas le soliciten durante la ejecución.
- Seleccionar y contratar a todo el personal directivo y técnico requerido para la ejecución de los trabajos con amplia experiencia en instalación de sistemas contraincendios en centrales termoeléctricas y plantas industriales., así como afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y pagar todos los costos laborales definidos en la legislación vigente.
- Seleccionar y contratar a todo el personal calificado y no calificado que sea necesario y suficiente para garantizar que la entrega e instalación se haga con la calidad y dentro de los plazos parcial y total previstos en el contrato, así como afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y pagar sus salarios y prestaciones sociales. La selección y contratación de este personal deberá privilegiar a las personas que vivan en el Municipio en donde se desarrollan los trabajos.
- Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que bajo cualquier circunstancia será el único responsable de la contratación, dirección, supervisión, pago y liquidación de su Personal.
- Cumplir con las medidas de mitigación ambiental requeridas.
- Atender los requerimientos del supervisor designado por GENSA S.A E.S.P respecto del personal contratado por el Contratista y retirar todo aquél que a juicio de ellos, no se considere conveniente para la buena marcha de los trabajos.
- Pagar adecuada y oportunamente los Salarios, Prestaciones Sociales, indemnizaciones y demás costos laborales de su personal, entregando con la periodicidad que defina la Interventoría, los comprobantes que así lo certifican.
- Afiliar al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión), con un día de anticipación a su ingreso a laborar, a todo su personal calificado y no calificado y pagar adecuada y oportunamente su costo, entregando mensualmente a la Interventoría los comprobantes respectivos.
- En el evento en que hubiere necesidad de celebrar algún subcontrato, el contratista deberá solicitar la previa aprobación de GENSA S.A E.S.P, bajo el entendido que ninguno de los Sub-Contratistas ni del Personal que labora con ellos, tendrá relación laboral con GENSA S.A E.S.P. Además, deberá exigir y presentar las garantías que GENSA S.A E.S.P estimen necesarias.
- Atender y responder ante las autoridades y entidades competentes, por los actos u omisiones que se deriven de las actividades que desarrolle en la ejecución y liquidación del contrato por el sistema de precios unitarios y del objeto del mismo.

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-154
		Vigencia 27-Sep-2023
	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP	Versión 02
		Página 32 de 35

- Adquirir o tomar en arrendamiento, los materiales, herramientas, equipos y demás elementos que se requieran para la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos.
- Responder adecuada y oportunamente por la calidad de los trabajos, según requerimiento de GENSA S.A. E.S.P.
- Implementar, a su costo y sin solicitud de pagos adicionales, y notificar a la interventoría los planes de trabajo que deberán efectuarse en horario extra, nocturno y festivo en caso de necesitarse, de manera que se garantice la entrega e instalación dentro de los plazos parciales y totales previstos.
- Presentar al supervisor de contrato todos los documentos y paz y salvos que se requieran para la adecuada y oportuna liquidación.
- A la suscripción del contrato, el contratista acepta, sin salvedades ni pagos adicionales, que la aprobación que imparta el interventor y/o GENSA S.A E.S.P a las acciones y trabajos que ejecute en desarrollo del contrato, en ningún caso aminoran o exoneran las responsabilidades del contratista ni lo relevan de sus obligaciones legales o contractuales.
- Las demás que le definan GENSA S.A E.S.P. y el Supervisor del Contrato con aprobación de GENSA.
- El CONTRATISTA no deberá desarrollar labores adicionales a las estipuladas en el contrato sin previa aceptación de GENSA S.A. ESP, a través de su presidente o sus suplentes, quien recibirá informe previo de necesidades suscritas por el supervisor del contrato, y quien no está autorizado para modificar cláusulas contractuales, sin autorización previa de Gensa, dichos trabajos adicionales no serán reconocidos por la empresa.
- El CONTRATISTA asignado, deberá como parte de garantía del servicio realizar acompañamiento durante la semana siguiente a la ejecución de las actividades para atender cualquier falla que se pueda presentar.
- La oferta a ser presentada debe incluir a todo costo aquellas actividades, recursos, materiales, herramientas, andamios, equipos, poli sombras, equipo de protección personal, mano de obra, soldaduras, transporte, consumibles, anclajes y elementos de sujeción y demás adicionales necesarios para la ejecución del objeto de la presente solicitud. Todas estas actividades serán por cuenta y riesgo del proponente. GENSA SA ESP, cuenta con los siguientes repuestos especializados disponibles para ser entregados al contratista en caso que requirieran ser instalados.
- El CONTRATISTA debe considerar que, como contratista, debe proveerse de tableros de distribución de la electricidad, extensiones y conectores que requiera para desarrollar su trabajo. Igualmente debe considerar las mangueras para el aire comprimido y la iluminación para los sitios de trabajo confinados o en horario nocturno.
- Para el cambio de los elementos objeto del presente proceso, el CONTRATISTA debe realizar el desacoplamiento de ductos, techos, accesorios y soportes; y posteriormente debe volverlos a instalar de tal manera que se restablezca su normal funcionamiento.
- Antes de iniciar el desmontaje de los elementos existentes, el CONTRATISTA

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología		Código D-154
			Vigencia 27-Sep-2023
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP			Versión 02
			Página 33 de 35


debe fijar soportes y elementos que se requieran fijar mientras se realiza el desmontaje y montaje de los nuevos componentes.

- Antes del desmontaje de los elementos existentes, el CONTRATISTA debe hacer la verificación de los diferentes componentes que afecten el montaje.
- Finalizado el mantenimiento, GENSA S.A. E.S.P., realizará pruebas en caliente a las condiciones normales de trabajo de las Unidades de generación, la cual se mantendrá mientras personal autorizado GENSA S.A. E.S.P., y el contratista harán las verificaciones y revisiones requeridas. En caso de encontrarse fallas durante y después de las pruebas, el contratista debe realizar las reparaciones necesarias, hasta garantizar un correcto funcionamiento.
- En caso que el CONTRATISTA deba realizar la importación o comprar los elementos a un representante del fabricante extranjero en Colombia, deberá presentar al administrador del contrato junto con los documentos de embarque, la certificación de origen de los elementos expedida por el fabricante y los documentos de nacionalización tramitados a la DIAN. Sin estos documentos, no se realizarán los posteriores pagos correspondientes y se declarará el incumplimiento del contrato.
- En caso que el contratista para la ejecución del contrato requiera personal extranjero especializado, debe tramitar ante las autoridades colombianas respectivas, todo lo referente a los permisos de trabajo del personal que traslade del exterior para la prestación de los servicios objeto del contrato y acreditar ante GENSA S.A. E.S.P., el cumplimiento de dichos requisitos por parte de todo el personal extranjero que participe en la realización de los trabajos. El contratista será el único responsable de las relaciones laborales con su personal y mantendrá indemne a GENSA S.A. E.S.P., frente a cualquier reclamación que se presentare por sus empleados o colaboradores

ESTAS CONDICIONES SE INTEGRAN EN TODO CONTRATO SALVO CONDICIÓN ESPECIFICA EN LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.


CONTROL DE CAMBIOS							
Fecha	Tipo cambio			Versión	Asunto	Elaborado por	Revisado y Aprobado por
	A	M	S				
18-Sep-2023	X			01	Creación del Documento	Líder de Contratación	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología		Código D-154
			Vigencia 27-Sep-2023
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP			Versión 02
			Página 34 de 35

CONTROL DE CAMBIOS							
Fecha	Tipo cambio			Versión	Asunto	Elaborado por	Revisado y Aprobado por
	A	M	S				
27-Sep-2023		X		02	Inclusión de índice para fácil lectura y actualización de la cláusula de facturación electrónica.	Líder de Contratación	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
12/10/2023		x		03	Controles gramaticales y actualizaciones de página web	Líder de Contratación	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
21/12/2023		x		05	Actualización de cláusulas de fuerza mayor, solución de controversias, inhabilidades, jurisdicción y domicilio y forma de pago	Líder de Contratación	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
5-Abr-2024		X		06	Actualización numeral 3.1. perfeccionamiento y ejecución. 3.4. Corrección gramatical. Literal c. numeral 35. Notificación a GENSA de procesos de insolvencia o	Líder de Contratación	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología

SI ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA IMPRESO Y SIN SELLO DE DOCUMENTO CONTROLADO DEBE SER TOMADO COMO DOCUMENTO OBSOLETO

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología		Código D-154
			Vigencia 27-Sep-2023
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN GENSA S.A ESP			Versión 02
			Página 35 de 35

CONTROL DE CAMBIOS							
Fecha	Tipo cambio			Versión	Asunto	Elaborado por	Revisado y Aprobado por
	A	M	S				
					medidas cautelares. 3.18. y 3.18.1. Política de pagos a terceros.		

A: Adición M:Modificación S:Supresión